



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2021.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel Zelaya
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en el Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Abril de 2021.-

FUNDAMENTOS s/ Plan Trienal de Seguridad Vial - Creación de la Secretaría de Seguridad Vial.-

Tengo el agrado de dirigirme a mis pares a fin de solicitarle el acompañamiento con el presente proyecto de ordenanza que tiene por objeto promover la seguridad vial y la disminución de la fatalidad en la vía pública.-

No pretendemos agotar la materia, sino ser el punto de partida para una normativa clara y perdurable en la ciudad, que nos trascienda y que incorpore en forma escalonada conceptos básicos en los vecinos. Para ello es indispensable el compromiso de todos los actores de la materia en la ciudad.-

Que la experiencia recaba desde ésta banca con la información y respectivos estudios en cuanto a seguridad Vial, en especial la invaluable opinión del vecino, nos lleva a afirmar de modo enfático que la mejor herramienta es dotar a la población del conocimiento pleno de la ley nacional 24.449 (la cual nuestro municipio se encuentra adherido) mediante la publicidad de sus PÁRRAFOS MÁS SOBRESALIENTES y de interés a la coyuntura actual, poco en ésta materia podemos escribir ya. Sí, en cambio, hay mucho que aplicar de lo escrito, de las experiencias de ciudades vecinas, de las organizaciones sociales que surgen de las más tremendas realidades de siniestralidad.-

Un tema el cual lleva demasiado tiempo requiere soluciones dotadas de ingenio, idiosincrasia y tecnicismo, instamos por eso el uso de silbatos, megáfonos y hasta payaagentes

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

que pongan de manifiesto al infractor en público, al fin de generar una concientización que perdure.

También y basado en la misma lógica instamos la publicidad de los nombres y apellidos de los infractores por alcohol en sangre en los diarios de circulación local. Nada es poco ni ridículo cuando la vida de nuestros hijos, siquiera una, pudiera salvarse.-

Creemos también que es una materia difícil pero PENDIENTE que muchas veces es esquivada por la magnitud de sus consecuencias. Sin embargo existen antecedentes de proyectos e iniciativas propias, ya aquí de nada sirve copiar y pegar, que nos pueden y deben servir de guía para implementar una política clara, actual y permanente de la seguridad vial que queremos para nuestra ciudad, ahora y en el futuro. El tema nos llama con silencio ensordecedor y más temprano que tarde deberemos sincerarnos por cuánto qué hicimos para evitar la siniestralidad y muerte en nuestras calles.-

No se trata aquí de cambios bruscos e inaplicables, o largas conferencias de lectura textual de la ley 24.449. Se trata de un avance paulatino, de incorporación de normas básicas de CONVIVENCIA VIAL en el ciudadano, de forma escalonada, a tales efectos proponemos un PLAN TRIENAL de pocos puntos a tratar en el periodo de 36 meses.-

También es necesario un compromiso de las autoridades de aplicación local a fin de llevar a cabo un control, que en un principio y con fines disuasivos, debería ser más intenso so pena de fracasar cualquier intento por mejorar en éste rubro.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Asimismo creemos necesario la creación de un área específica de seguridad vial que proyecte una planificación a corto, mediano y largo plazo, con análisis de estadísticas y convenios con organismos nacionales y provinciales a fin de fomentar una convivencia vehicular pacífica.-

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ordenanza.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

TÍTULO I.- Declaración de Interés

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la Semana de la Seguridad Vial a desarrollarse entre los días 7 y 12 de Junio de 2021 conforme lo indicado en Ordenanza N° 5391/12.-

TÍTULO II.- CRÉASE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 2°.-CREÁSE la Secretaría de Seguridad Vial que tendrá a su cargo todas las áreas referidas al tránsito, señalización, nomenclatura y sentido de circulación de calles, y todo cuanto atañe la Seguridad y Planificación futura de la seguridad vial.-

ARTÍCULO 3°.- Son funciones y misiones de la Secretaría de Seguridad Vial creada por éste acto las siguientes:

Inc. 1°.- Lleva a cabo la **planificación y la conducción de las políticas de tránsito y seguridad vial** garantizado la seguridad territorial y el buen uso del espacio público, enunciando propuestas y promoviendo la eficacia de las tareas a fin de alcanzar los objetivos de esta área.-

Inc. 2°.- El **ordenamiento de manera efectiva del tránsito vehicular** en toda la jurisdicción territorial del Municipio, conforme las facultades delegadas por las leyes

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

naciones, provinciales, y las Ordenanzas Municipales que rigen la materia.

Inc. 3°.- El ordenamiento de manera efectiva de la nomenclatura de calles, numeración y sentido de circulación.-

Inc. 4°.- Tiene a su cargo la planificación y ejecución de la señalización vial de toda la jurisdicción Municipal.-

Inc. 5°.- La implementación de **programas de educación vial** permanente orientada y coordinada con los establecimientos educativos, las entidades civiles y de bien público, los medios de comunicación, las redes sociales y la comunidad en general.-

Inc. 6°.- Todo cuanto haga al mejor manejo de la Seguridad Vial Municipal.-

Inc. 7°.- Tomará todas las previsiones para la correcta aplicación del plan trienal creado por ésta norma, pudiendo al efecto, modificarlo, ampliarlo y mejorarlo.-

Inc. 8°.- En especial deberá recabar la información necesaria para la mejor aplicación de las etapas 2da. Y 3ra. Del Plan Trienal de seguridad Vial.-

ARTÍCULO 4°.- Que sus objetivos específicos consisten en promover e impulsar el desarrollo de acciones y medidas vinculadas con la seguridad vial en jurisdicción del municipio capitalino; brindar asistencia técnica necesaria para el desarrollo de las políticas y medidas estratégicas referentes a la seguridad vial a llevar a cabo por la Ciudad; crear un espacio común para la mejora y el fortalecimiento de los indicadores de hábitos y comportamientos

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

viales, y la instrucción y evaluación de futuros conductores que pretendan obtener por primera vez la Licencia Nacional de Conducir; coadyuvando al intercambio de buenas prácticas en seguridad vial entre el Estado Nacional y las jurisdicciones diferentes jurisdicciones locales.-

TÍTULO III.- PLAN TRIENAL DE SEGURIDAD VIAL.-

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE la inmediata puesta en funcionamiento del PROGRAMA MUNICIPAL SE SEGURIDAD VIAL que constará de tres etapas de educación e imposición de la norma vigente de tránsito dentro del plazo de 3 (tres) años.-

CAPÍTULO I.- PRIMER ETAPA DEL PLAN TRIENAL DE SEGURIDAD VIAL.-

ARTÍCULO 6°.- QUE la primer etapa del plan trienal de seguridad vial instaurado por ésta norma debe contemplar cuestiones básicas, imprescindibles de conducta y convivencia vial, descriptas en las normas que rigen la materia; y el ordenamiento territorial de circulación y unificación de señalización vertical y horizontal por parte del municipio, circunscripto en dos cuestiones puntuales, a saber:

Inc. 1° Instrucción a los vecinos/usuarios sobre las especificaciones legales respecto de la PRIORIDAD DE PASO en encrucijadas y/o sendas peatonal, uso de cinturón de seguridad y casco de seguridad, prohibición de circular con menores en las plazas delanteras y NO uso de alcohol ni teléfono Celular al conducir cualquier vehículo;

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Inc. 2.- Reordenamiento Municipal de la cartelería vertical y horizontal vigente, sentido de circulación de calles y recepción de propuestas vecinales.-

ARTÍCULO 7°.- Ésta primer etapa del programa de educación vial tendrá una duración de 12 (doce) meses.-

ARTÍCULO 8°.- DISPÓNESE la inmediata colocación de 50 (cincuenta) CARTELES VERTICALES de tránsito dentro del casco céntrico comprendido entre Avenidas Belgrano/Guemes y Virgen del Valle/Alem.-

ARTÍCULO 9°.- Que la Cartelería Vertical indicada en el artículo precedente se dividirá de la siguiente forma, a saber:

- 20 (veinte) carteles explicativos del Art. 41 Ley 24.449 - Prioridad de Paso (Adhesión Municipal Ord. 3351/00). Los mismos deberán colocarse en las calles de mayor tránsito del ejido comprendido en el artículo precedente, por ejemplo: Calles Rojas y Maipú, Calle Perú y Junín, Etc.-
- 10 (Diez) **carteles de frenado** en sendas y esquinas donde no se tenga prioridad de paso a fin de que el conductor no sólo disminuya la velocidad sino **que frene por completo su marcha** cediendo el paso. Dichos carteles deberán ser imperativos y señalar la orden de frenado.-
- 10 (Diez) carteles de prohibición de uso de teléfono celular al conducir cualquier vehículo a tracción (autos, motos,

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

bicicletas, etc) ubicados preferentemente en las Avenidas mencionadas en el Art. 3 de la presente.-

- Carteles instando el Uso Obligatorio de Cinturón de Seguridad.-

ARTÍCULO 10°.- **EMPLÁCESE** a la Dirección de Tránsito Municipal, por medio de sus Agentes de Inspección, a forzar los controles en los puntos referidos precedentemente. Asimismo, promuévase el uso de silbato y/o megáfono para la exposición del infractor, buscando la concientización del usuario al conducir o usar sendas peatonales.-

ARTÍCULO 11°.- **EMPLÁCESE** al D.E.M. a convocar a audiencia vecinal, siguiendo el mecanismo de presupuesto participativo, de SEGURIDAD VIAL para el día 10 de Junio y canalizar por medios digitales la recepción de sugerencias de los vecinos sobre un mejor desenvolvimiento del tránsito en su barrio o calle, asimismo denunciar anomalías y faltas o confusa señalización vertical.-

ARTÍCULO 12°.- **EMPLÁCESE** al D.E.M. a iniciar una inmediata campaña de publicidad radial y digital (redes sociales) sobre seguridad vial, la misma deberá contener:

- Las condiciones para conducir cualquier vehículo motor en la ciudad, a saber: Carnet de conductor habilitante; cédula de identificación del automotor y SEGURO CONTRA TERCEROS.-
- La Normativa vial (Art.41 Ley 24.449) sobre Prioridad de Paso.-
- El Uso obligatorio de Cinturón de Seguridad.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

CAPÍTULO II.- SEGUNDA ETAPA DEL PLAN TRIENAL DE SEGURIDAD VIAL.-

ARTÍCULO 13°.- QUE la segunda etapa del plan de seguridad vial debe contemplar cuestiones de educación e imposición de la norma vigente de tránsito sobre VELOCIDADES MÁXIMAS Y MINIMAS PERMITIDAS para circular por calles, y semiautopistas; y la implementación por parte del Municipio de sensores automáticos y/o mecánicos de velocidad, fotomultas o radares dentro del ejido y especialmente en las grandes arterias de tránsito (Av. Belgrano, Av. Virgen del Valle, Circunvalación Néstor Kirchner, Av. Misiones, etc).-

ARTÍCULO 14°.- Se deberá arbitrar los medios necesarios para la AUTOMATIZACIÓN de la sanción de multas a quien violen las velocidades máximas y a quienes no respeten la semaforización en ámbito de la Ciudad Capital.-

CAPÍTULO III.- TERCERA ETAPA DEL PLAN TRIENAL DE SEGURIDAD VIAL.-

ARTÍCULO 15°.- QUE la tercera etapa del plan trienal de seguridad vial debe contemplar cuestiones de educación e imposición de la norma vigente de tránsito sobre ESTACIONAMIENTO, ateniéndose a la normativa local vigente; e IMPLEMENTACIÓN DE CARTELERÍA DIGITAL en los accesos al Casco Céntrico y/o zonas de masiva concurrencia.-

ARTÍCULO 16°.- QUE la cartelera digital deberá estar a cargo del CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL y deberá informar en tiempo real el estado del tránsito dentro del Casco Céntrico y de las principales avenidas. Deberá informar sobre cortes de calles que surgieran sin

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

previo aviso como ser accidentes, manifestaciones, reparaciones, etc a fin de que el usuario pueda optar por vías alternas evitando las conglomeraciones o embotellamientos de tránsito.-

ARTÍCULO 17°.- **QUE** la cartelería digital deberá ubicarse en lugares de fácil lectura para el conductor y sobre calzadas de ingresos de gran afluencia vehicular (Av. Alem y Guemes, Rotonda del ex Regimiento; Av. Illia; por ejemplo).-

ARTÍCULO 18.- De forma.-

Concejal Nicolás Zavaleta